



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

### 7.2.1.3.2 Subjefatura de División de Seguro de Salud para la Familia y Seguro de Estudiantes

1. Elaborar normas, procedimientos y programas en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de los estudiantes de los tipos medio superior y superior de Instituciones educativas del Estado; y de la incorporación al régimen voluntario del Seguro Social a través del Seguro de Salud para la Familia en el país y para mexicanos en el extranjero.
2. Elaborar las especificaciones de los procesos en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de los estudiantes de los tipos nivel medio superior y superior de Instituciones educativas del Estado; y de la incorporación al régimen voluntario del Seguro Social a través del Seguro de Salud para la Familia en el país y para mexicanos en el extranjero, para la gestión de los sistemas y servicios correspondientes.
3. Elaborar criterios para la integración y actualización del registro de asegurados inscritos en el Seguro de Salud para la Familia de los mexicanos en el extranjero.
4. Actualizar las fichas de los trámites registrados ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y publicados en el portal GOB.MX, en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de las y los estudiantes de los tipos medio superior y superior de Instituciones educativas del Estado; y de la incorporación al régimen voluntario del Seguro Social a través del Seguro de Salud para la Familia en el país y para mexicanos en el extranjero.
5. Revisar y, en su caso, actualizar los formatos interno y externos empleados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, para que fortalezcan la transparencia y oportunidad en los trámites y servicios para la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de las y los estudiantes de los tipos medio superior y superior de Instituciones educativas del Estado; y de la incorporación al régimen voluntario del Seguro Social a través del en el Seguro de Salud para la Familia en el país y para mexicanos en el extranjero.
6. Elaborar los informes relativos a la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de las y los estudiantes de los tipos medio superior y superior de Instituciones educativas del Estado; y de la incorporación al régimen voluntario del Seguro Social a través del Seguro de Salud para la Familia en el país y para mexicanos en el extranjero.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

7. Elaborar las respuestas a las consultas que formulen los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de las y los estudiantes de los tipos medio superior y superior de Instituciones educativas del Estado; y de la incorporación al régimen voluntario del Seguro Social a través del Seguro de Salud para la Familia en el país y para mexicanos en el extranjero.
8. Elaborar las Guías de Supervisión para su aplicación a través de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de las y los estudiantes de los tipos medio superior y superior; y de la incorporación al régimen voluntario del Seguro Social a través del Seguro de Salud para la Familia en el país y para mexicanos en el extranjero.
9. Elaborar los materiales de auto aprendizaje para los requisitos 21 y 51 del Contrato Colectivo de Trabajo y bancos de preguntas para los procesos escalafonarios en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de las y los estudiantes de los tipos medio superior y superior de Instituciones educativas del Estado; y de la incorporación al régimen voluntario del Seguro Social a través del Seguro de Salud para la Familia en el país y para mexicanos en el extranjero.
10. Impartir cursos de capacitación en el ámbito de su competencia.
11. Integrar información para la elaboración de los estudios actuariales, financieros y de infraestructura de los servicios relativos a la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de las y los estudiantes de los tipos medio superior y superior de Instituciones educativas del Estado; y de la incorporación al régimen voluntario del Seguro Social a través del en el Seguro de Salud para la Familia en el país y para mexicanos en el extranjero.
12. Desarrollar proyectos de convenios tipo de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de las y los estudiantes de los tipos medio superior y superior; y de la incorporación al régimen voluntario del Seguro Social a través del Seguro de Salud para la Familia en el país y para mexicanos en el extranjero.
13. Formular propuestas de convenios para el intercambio de información con dependencias del sector público en materia de su competencia.
14. Integrar información y elaborar análisis de propuestas e iniciativas provenientes de legisladores en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de las y los estudiantes de los tipos medio superior y superior de Instituciones educativas del Estado; y de la incorporación al régimen voluntario del Seguro Social a través del en el Seguro de Salud para la Familia en el país y para mexicanos en el extranjero.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

15. Instrumentar lineamientos y mecanismos normativos para determinar la operación de programas especiales en materia de su competencia.
16. Elaborar los informes en el cumplimiento de las observaciones, recomendaciones, solicitudes de información, derivados de los actos de revisión practicados por órganos revisores en materia de su competencia.
17. Ejercer las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos directos o sean determinadas por la normatividad aplicable, que corresponden a la Coordinación de Afiliación y a la Unidad de Incorporación al Seguro Social.